

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 163-STJSL-SA-2020.-

San Luis, diez de septiembre de dos mil veinte.-

VISTO: Que el Decreto Provincial N° 4677-JGM-2020 en su Art. 1° estableció como medida de prevención, la restricción de circulación de todas las personas que habiten o se encuentren de manera temporaria en las ciudades de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, La Punta, Estancia Grande y El Trapiche, las que sólo podrán hacerlo para realizar las actividades enumeradas en los Artículos 2° y 3° del Decreto, y en el Art. 11° dispuso la vigencia del mismo a partir del día 04 de septiembre de 2020 por el término de siete (7) días, pudiendo ser prorrogado por recomendación del Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.).-

Que por su parte, el Decreto N° 4678-JGM-2020 en su Art. 1° estableció que las disposiciones del Decreto N° 4677-JGM-2020 se aplican a las ciudades de Villa de Merlo y Tilisarao, y en el Art. 3° dispuso su vigencia a partir del 05 de septiembre de 2020 por el término de siete (7) días, pudiendo ser prorrogado por recomendación del Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.).-

Que en fecha 09/09/2020, el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis anunció la prórroga de tales medidas por siete días, ante la recomendación del Comité Operativo de Emergencia, dada la actual situación sanitaria motivada en la pandemia del virus COVID-19.-

Que ante ello, y dado lo previsto por Acuerdo N° 317/2020 corresponde recordar que se aplica el "PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", en los Organismos del Poder Judicial con asiento en las ciudades de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, La Punta, Estancia Grande y El Trapiche, desde el día 11 al 17 de septiembre de 2020, inclusive.-

Que por su parte, en lo que respecta a la Tercera Circunscripción Judicial, en razón de la cantidad de personal que presta servicio en los Organismos del Poder Judicial con asiento en Concarán y en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, que reside en Tilisarao y Villa de Merlo es conveniente, como medida de prevención, continuar aplicando el “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en los Organismos del Poder Judicial con asiento en Concarán, Villa de Merlo, Tilisarao y en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, desde el día 12 al 18 de septiembre de 2020, inclusive.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) RECORDAR la aplicación del “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en los Organismos del Poder Judicial con asiento en las ciudades de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, La Punta, Estancia Grande y El Trapiche, desde el día 11 al 17 de septiembre de 2020 inclusive.-

II) DISPONER la aplicación preventiva del “PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en los Organismos del Poder Judicial con asiento en Concarán, Villa de Merlo, Tilisarao y en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, desde el día 12 al 18 de septiembre de 2020 inclusive.-

III) RECORDAR que quedan sin efecto en relación a los Organismos comprendidos en los puntos I y II de la presente los turnos para trámites presenciales ya otorgados mediante sistema web, deshabilitándose a su respecto tal sistema durante los referidos periodos.-

IV) HACER SABER a los Juzgados de Paz Legos y Centros y Salas de Mediación que no tienen asientos en las ciudades de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, La Punta, Estancia Grande, El Trapiche, Concarán, Villa de Merlo, Tilisarao y en la Isla de Servicios sobre Autopista de los Comechingones, que prestarán servicio conforme al Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, y que cuando por su competencia deban realizar actos presenciales en tales localidades o que impliquen la circulación de personas que habiten o se encuentren de manera temporaria en las mismas, deberán observar el PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020.-

V) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

VI) HÁGASE SABER a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales y a la Asociación Sanluisense de Jueces de Paz.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-